



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Q. Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Se procede en esta oportunidad a decidir sobre la apertura del trámite de Sucesión intestada de la causante GRICELDA ALZATE DE ARANGO, presentada a través de apoderada judicial por los señores NOELIA ARANGO DE LONDOÑO, BLANCA OLIVA ZULUAGA DE ARANGO, ANDRES FELIPE, LUZ ADRIANA, MARIA SOL, ROBERT EDIDDON, MAURICIO ARANGO ZULUAGA, ANA ELVA ARANGO DE MORALES, LILIANA CASTAÑEDA ARANGO, GUILLERMO LEON ARANGO ALZATE, RODRIGO ANTRIO ARANGO ALZATE.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La presente demanda fue asignada por reparto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia. Revisado el libelo demandatorio observa el despacho que, conforme a la cuantía señalada por el apoderado, el valor de los bienes relictos del causante permite concluir que se trata de un proceso Sucesorio de Menor cuantía; por tanto, la competencia para conocer del asunto radica en los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 18, del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dará aplicación al inciso 2º. Del artículo 90, del estatuto en mención y se rechazará de plano la demanda, haciendo los demás ordenamientos a que haya lugar.

DECISIÓN:

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la apertura de la Sucesión del causante GRICELDA ALZATE DE ARANGO, presentada a través de apoderado judicial por los señores NOELIA ARANGO DE LONDOÑO, BLANCA OLIVA ZULUAGA DE ARANGO, ANDRES FELIPE, LUZ ADRIANA, MARIA SOL, ROBERT EDIDDON, MAURICIO ARANGO ZULUAGA, ANA ELVA ARANGO DE MORALES, LILIANA CASTAÑEDA ARANGO, GUILLERMO LEON ARANGO ALZATE, RODRIGO ANTRIO ARANGO ALZATE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, el envío de las diligencias al Juzgado Civil Municipal (Reparto), por radicar allí la competencia, previas las desanotaciones y compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0a19b73c22740026d3f090dd1f20f0a1d6a05e540e68eaabc57fe71087853d5

Documento generado en 20/01/2021 06:09:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>